



Interlocutorio	765
Radicado	05266-31-03-003-2023-00070-00
Proceso	Verbal
Demandante	Transportes y Suministros Shekinah S.A.S
Demandado	Proyectos de Inversión Vial del Pacífico S.A.S. y otro
Llamante	Proyectos de Inversión Vial del Pacífico S.A.S.
Llamado	SBS Seguros Colombia S.A y otros
Asunto	Notificación - concluido termino traslado - personeria

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO
Ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

1. El llamante en garantía, Proyectos de Inversión Vial del Pacífico S.A.S., acreditó la notificación de i) Chubb Seguros Colombia SA (memorial del 23 de noviembre de 2023 -folios 14 a 19 cuaderno llamamiento-); ii) SBS Seguros Colombia S.A. (memorial del 23 de noviembre de 2023 -folios 20 a 25 cuaderno llamamiento-); iii) Axa Colpatria Seguros S.A. (memorial del 23 de noviembre de 2023 -folios 26 a 31 cuaderno llamamiento-).

Los mensajes de datos contentivos de las notificaciones a los llamados fueron remitidos a los destinatarios el 23 de noviembre de 2023 y recibidos por estos, de ahí que se tenga por surtida la notificación y, concluido el termino de traslado del llamamiento en garantía.

2. Chubb Seguros Colombia SA confirió poder al abogado Juan David Gómez Rodríguez con TP 189.372 del CSJ, quien en la oportunidad correspondiente dio respuesta a la demanda y el llamamiento, además objetó el juramento estimatorio. El escrito fue remitido al llamante en garantía y al demandante (demanda principal) (memoriales del 15 de noviembre y 13 de diciembre de 2023 -folios 6, 7, 38 a 40 cuaderno llamamiento).

3. Mundial de Seguros SA en el término de traslado contestó el llamamiento en

garantía. El escrito fue remitido a la parte demandante (demanda principal) y al llamante en garantía (memorial del 6 de diciembre de 2023 -folio 33 y 34 cuaderno llamamiento).

4. Axa Colpatria Seguros SA confirió poder al abogado Jorge Andres Taborda Jimenez con TP 136.468 del CSJ, quien en el término de traslado contestó el llamamiento, la demanda y objetó el juramento estimatorio. El escrito fue remitido al demandante (demanda principal) y al llamante en garantía (memorial del 13 de diciembre de 2023 -folios 34 a 37 y 45 a 47 cuaderno llamamiento-)

5. SBS Seguros Colombia S.A. le confirió poder a la abogada Catalina Delgado Londoño con TP 254830 del CSJ, quien en el termino del traslado contestó la demanda, el llamamiento y objetó el juramento estimatorio. El escrito fue remitido al demandante (demanda principal) y al llamante en garantía (memorial del 17 de enero de 2024 -folios 42 a 44 cuaderno llamamiento-).

3. Por lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

Primero. Tener por notificados de manera personal del auto que admite el llamamiento en garantía a Chubb Seguros Colombia SA, SBS Seguros Colombia S.A. y Axa Colpatria Seguros S.A.

Segundo. Reconocer personería a los siguientes abogados en los términos y con las facultades del poder conferido:

i) Juan David Gómez Rodríguez con TP 189.372 del CSJ para representar a Chubb Seguros Colombia SA. En el término de ejecutoria se dispone la remisión del enlace del expediente a la dirección electrónica jdgomez@jdgabogados.com

ii) Jorge Andrés Taborda Jiménez con TP 136.468 del CSJ para representar a Axa Colpatria Seguros SA. En el término de ejecutoria se dispone la remisión del enlace del expediente a la dirección electrónica tabordall@gotmail.com

iii) Catalina Delgado Londoño con TP 254830 del CSJ para representar a SBS Seguros

Colombia S.A. En el termino de ejecutoria se dispone la remisión del enlace del expediente a la dirección electrónica catalina@delgadolondono.com

Tercero. Tener por concluido el termino de traslado de las excepciones propuestas en el llamamiento en garantía.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Diana M.A.P.', is centered on the page. The signature is written in a cursive style with a period at the end.

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

2023-00270

08052024 4